

adho posito nosean de mi cuenta, y Viesos, si de quien
se. Lugar en dho que asi proceda de Justo que fido
Dn Juan de Alcazar & do D. Andres de la

Arcebispo de Sevilla
Arcebispo de Sevilla

En la Villa de Alhama en Veinte y un dias del mes de Abril de mill
y noventa y siete años ante los Señores D. Pedro Lopez Valero, y D. Juan
Campos Alcalde ordinarios D. Miguel de Carobay, D. Martin
y D. Pedro de Carobay Jueces de la Villa, la mayor parte de los
Jueces y Vecinos de la Villa en su Ayuntamiento, presente la
ante scripta y por sus merced y Vija dixeron que la an por
da, y que se haga Notorio a D. Juan de la Cruz Perconero etc
Manana dia Veinte y dos del corriente a las ocho de la mañana
Ayuntamiento, para que nalle presente al Notario del dho que
ayer para determinar sobre dho Pedimto y Juramto se vea
a Felgenjo Tolana, Ju. de Munuera y Ju. de Montalban Veg. de
Villa estan adha hora en las Paneras del Puerto desta Villa
que den su confesion baxo Juramto, como Peritos Labradores de su
sobre las circunstancias de dho Pedimto, a los acordaron y
despues merced los que supieren y lo el dho.

Dn Pedro Lopez Valero D. Miguel de Carobay D. Martin
D. Pedro de Carobay D. Juan de Alcazar D. Juan de la Cruz

En la Villa de Alhama a diez y siete dias del mes de Mayo
de mill y noventa y siete años ante el Notario de la Villa
Dn Juan de la Cruz Perconero Jefe de la Villa

